

**ACUERDO de la permanente del Consejo Asesor de Escuelas de Doctorado donde se establecen plazos extraordinarios de admisión a cursar los actuales programas de doctorado regulados por el RD 99/2011 para alumnos procedentes de planes antiguos.**

Los doctorandos matriculados en 2014/15 o 2015/16 en programas de doctorado a extinguir en febrero de 2016 y que no hayan defendido la tesis con fecha 11 de febrero de 2016 podrán solicitar su admisión en los programas de doctorado que se rigen por el Real decreto RD99/2011 en las convocatorias extraordinarias que se abrirán en marzo de 2016, noviembre de 2016 y marzo de 2017. En cada una de estas convocatorias extraordinarias se ofertará un número de plazas equivalente al 25 % de las plazas anuales del programa.

Será condición obligatoria para solicitar la admisión tener un Director que cumpla los requisitos generales de la normativa existente, incluyendo la propia de los Programas de Doctorado, haber realizado estudios de DEA o Master y contar con un proyecto de tesis aprobado.

La evaluación de las solicitudes de admisión se realizará según los criterios establecidos por cada Programa, si bien para estas convocatorias extraordinarias se valorará también:

- a) Fecha prevista de depósito de tesis declarada por el doctorando y el director de la tesis.
- b) Publicaciones relacionadas con la tesis doctoral publicada en revistas con índice de calidad de acuerdo con los criterios habituales de calidad propios del ámbito de conocimiento de la tesis (véase los requisitos de cada Programa de Doctorado).
- c) Becas o contratos.
- d) Ponencias en congresos.
- e) Certificado por parte del director de ser miembro de un proyecto de investigación financiado.

El calendario para la convocatoria extraordinaria de marzo de 2016 será el siguiente:

Plazo de entrega de solicitudes:

- Del 10 de marzo de 2016 al 17 de marzo de 2016

Comunicación admitidos/rechazados

- 31 de marzo de 2016

Plazo de revisión o reclamaciones:

- Del 31 de marzo e 2016 al 6 de abril de 2016

Comunicaciones definitivas:

- 12 de abril de 2016

Plazo de matrícula:

Del 12 de abril de 2016 al 15 de abril de 2016

Planes de Investigación y normas de permanencia

Para agilizar los trámites administrativos de presentación de tesis, los alumnos que soliciten la admisión en el plazo extraordinario, podrán solicitar también la aprobación de su plan de trabajo y la exención del plazo de permanencia de dos años en los programas para su

consideración por las comisiones académicas de los programas. Los alumnos/as deberán también presentar:

- 1) Copia del plan de investigación firmado por el Director de Tesis
- 2) Solicitud de exención del plazo de permanencia (marcar la casilla correspondiente en el documento de solicitud)